

ushuaia, **09 MAY 199**7

VISTO: El Expediente Nº 83/97 Pres. caratulado: "s/ Consulta sobre coparticipación efectuada por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Río Grande, y

CONSIDERANDO;

Que por el mismo tramita Nota presentada por Concejales de la Municipalidad antes indicada;

Que, habiendo sido dicha nota presentada por uno de loa poderes del Municipio, corresponde proceder al análisis de las consultas contenidas en la misma por aplicación del artículo 2° inc j) de la ley Provincial N° 50 que establece como una de sus funciones: "Asesorar a los Poderes del Estado Provincial en materia de su competencia".

Que, por Acuerdo Plenario Nº 117 celebrado con fecha 9 de mayo del corriente año, se procedió a evaluar y dar respuesta a las consultas antes mencionadas basados en Informe Nº 140/97 del Contador Fiscal asignado a su tratamiento y documentación respaldatoria;

Que corresponde dar a conocer el mismo a las partes involucradas.

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) PONER en conocimiento del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, del Poder Ejecutivo Municipal y del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo Plenario N° 117 que se acompaña a la presente.

ARTICULO 2°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 16 /97

C.P.R. VICTOR HUGO MARTINET

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Tha. ESTELA MARIS VANDOMI Vocal

Tribunel de Cuantes de la Provincia

C. P. H. CLANDIO A. PICCIUTI